PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 35/2013

CONTRATO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Cnel DEM Juan José Casaccia Furiasse**, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar**, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES** con Cédula Tributaria **RUC 80031893-5** domiciliado en Mcal. López Nº 3794 Edif. Citi Center Segundo Piso, Asunción Paraguay, representado en este acto por el Director – Gerente Adm. y Financiero **Edison A. Ortiz López**, con C.I. Nº 495.424, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Cobertura de Seguros para Vehículos, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 20/13 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº 333.544; ID Nº 252.165, para la Cobertura de Seguros para Vehículos, por el cual el **PROVEEDOR** suministrará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los servicios contratados.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 221 de fecha 20/11/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras o Natas de pedidos, emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
La Cobertura de Seguros para Vehículos que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar, será hasta cubrir la suma de sesenta y tres millones sesenta y cinco mil

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

(Gs. **63.065.000)** guaraníes; dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 260 – 10 – 01- 99. ----------

El Listado de Bienes asegurados se detallan a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	presentación	Capital Asegurado	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	84131503-001	Automóvil Toyota Crown Súper Saloom modelo 1997	Evento	30.000.000	1	450.000	450.000
2	84131503-001	Automóvil Toyota Crown Súper Saloom modelo 1996	Evento	30.000.000	1	450.000	450.000
3	84131503-002	Ford Eco Sport modelo 2010	Evento	104.000.000	3	1.450.000	4.350.000
4	84131503-002	Ford Ranger doble cabina modelo 2010	Evento	109.000.000	2	1.525.000	3.050.000
5	84131503-002	Ford Ranger cabina simple modelo 2010	Evento	107.000.000	1	1.500.000	1.500.000
6	84131503-002	Agrale Marrua táctico AM 1 modelo 2011	Evento	244.095.981	2	3.400.000	6.800.000
7	84131503-002	Agrale Marrua táctico AM 10 modelo 2011	Evento	252.195.981	4	3.530.000	14.120.000
8	84131503-002	Agrale Marrua táctico AM 20 modelo 2011	Evento	290.234.312	1	4.060.000	4.060.000
9	84131503-002	Camioneta Pick - Up Toyota modelo 1994	Evento	40.000.000	1	560.000	560.000
10	84131503-004	Camión Mercedes Benz 1414 modelo 1992	Evento	35.000.000	1	490.000	490.000
11	84131503-002	Camioneta Hyundai Tucson modelo 2012	Evento	121.000.000	6	1.695.000	10.170.000
12	84131503-002	Camioneta Hyundai Santa Fe modelo 2012	Evento	168.000.000	1	2.350.000	2.350.000
13	84131503-001	Auto Hyundai Accent modelo 2012	Evento	75.000.000	1	1.050.000	1.050.000
14	84131503-002	Camioneta Hyunday H1 Ambulancia modelo 2012	Evento	190.000.000	1	2.660.000	2.660.000
15	84131503-004	Hyundai County tipo minibús modelo 2012	Evento	260.000.000	2	3.640.000	7.280.000
16	84131503-002	Camioneta Nisán Patrol modelo 1992	Evento	81.000.000	1	1.135.000	1.135.000
17	84131503-002	Camioneta Nisán Terrano modelo 1992	Evento	25.000.000	1	350.000	350.000
18	84131503-002	Camioneta Ford F - 1000 modelo 1994	Evento	20.000.000	1	280.000	280.000
19	84131503-004	Minibús Toyota Coaster modelo 1993	Evento	50.000.000	1	700.000	700.000
20	84131503-002	Camioneta Kia H - 1 modelo 2003	Evento	40.000.000	1	560.000	560.000
21	84131503-002	Camioneta Chevrolet S10 modelo 2006	Evento	50.000.000	1	700.000	700.000
	Guaraníes	**Sesenta y tres millones sesenta y cinco mil**					**63.065.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** entregará las pólizas de los vehículos asegurados dentro de los cuatro (4) días, posterior a la firma de contrato, en el **GABIMIL,** sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------

La ejecución de la póliza de seguro será conforme a la Carta de Invitación, la Cobertura será de la siguiente manera: Póliza de seguro Contra todo Riesgo por el término de un (1) año para todo los vehículos mencionados en el listado de bienes, incluyendo robo cien por ciento (100%) de la suma asegurada en garaje, y en la vía pública a mano armada, Cobertura Nacional, robo parcial al amparo de robo total, robo parcial de accesorios, radio equipo de música la suma de tres millones (Gs 3.000.000) de guaraníes, antena un millón (Gs. 1.000.000) guaraníes, rueda de auxilio un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000) guaraníes, faros busca huella un millón (Gs. 1.000.000) guaraníes, llantas, tasas de ruedas y espejos un millón (Gs. 1.000.000) guaraníes, hasta un total de Gs. 7.500.000 un evento anual para cada vehículos, incendio total y parcial cien por ciento (100%) de la suma asegurada, daños causados por naturaleza cien por ciento (100%) de la suma asegurada, accidentes total o parcial cien por ciento (100%) de la suma asegurada, daños ocasionado por tumultos populares por huelga cien por ciento (100%) de la suma asegurada, cobertura de accesorios, robo de radios con CD + MP3+ control, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc.), sin costo adicional, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal nacional e internacional, asistencia en viaje para personas en todo el Mercosur, asistencia en viajes al vehículo en todo el Mercosur, carta verde por un año, cobertura internacional del caso en el Mercosur durante la vigencia del contrato. En un eventual caso, que implique la entrada al taller por accidente o desperfecto mecánico de uno de los vehículos asegurados, y el mismo necesite de una reparación y/o mantenimiento se establece los siguientes plazos:

- Reparaciones menores 5 cinco días
- Reparaciones mayores 15 quince días

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS HASTA LOS SIGUIENTES CAPITALES A RIESGO:

a) Lesiones o muerte a una persona la suma de cincuenta millones (Gs. 50.000.0000) guaraníes.

b) Lesiones o muertes a 2 o más personas la de cien millones (Gs. 100.000.000) guaraníes.

c) Daños materiales a costas de terceros la suma de cuarenta millones (Gs. 40.000.000) guaraníes.

Además la cobertura de accidentes a ocupantes de vehículos particulares (O.V.P.), con cobertura para el conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales:

a) Muerte hasta la suma de veinticinco millones (Gs. 25.000.000) guaraníes, por cada ocupante.

b) Lesiones o Invalides total y permanentes la suma de veinte millones (Gs. 20.000.000) guaraníes, por cada ocupante.

c) Gastos médicos por cada ocupante la suma de dos millones (Gs. 2.000.000) en conjunto hasta diez millones (Gs. 10.000.000) guaraníes.

1. **Plazo de entrega de los servicios.**
   Cuatro (4) días de Recepcionada la orden de servicio.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

2. **Vigencia de la Cobertura**
   La cobertura tendrá vigencia, durante doce meses a partir de la firma del contrato.

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la prestación adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda prestación adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde
P_1 = Precio reajustado.
P_o = Precio adjudicado.
S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.
S_o = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.
IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC_o = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro de caución en la modalidad de contratación de provisión de bienes, a la orden de GABIMIL cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato; la liberación de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar a los 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la firma de este Contrato.

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Si el servicio entregado no reúne las características técnicas establecida en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios ejecutado.
d) Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento de este contrato.
e) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la cobertura en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada Institución por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Seguros para Vehículos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil trece.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Cnel DEM Ministro, Jefe Interino
Gabinete Militar

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES
EDISON A. ORTIZ LÓPEZ
Director - Gerente Adm. y Financiero